



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTOS DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES Y DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN.

**ORDEN de 3 de junio de 2013, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes y del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aprueba inicialmente y se somete a los trámites de información pública y de audiencia del Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), así como a informe de las autoridades competentes, la modificación n.º 4 del “Proyecto Supramunicipal Ciudad del Motor de Aragón”.**

El Proyecto Supramunicipal de la Ciudad del Motor de Aragón fue aprobado mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 14 de diciembre de 2004, y publicado mediante Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo en el “Boletín Oficial de Aragón”, núm. 28, de 5 de marzo de 2005. Este proyecto se aprobó de conformidad con lo señalado en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Con posterioridad se aprobó un texto refundido mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 7 de junio de 2004, publicado por Orden de 8 de junio de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo en el “Boletín Oficial de Aragón”, núm. 71, de 15 de junio de 2005.

En su desarrollo y ejecución fue aprobado el Proyecto de Reparcelación mediante Orden de 1 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Asimismo, se han aprobado tres modificaciones puntuales del Proyecto Supramunicipal y los estudios de detalle 2/2006, 4/2006 y 5/2006, que desarrollan y modifican las Unidades 6, 5 y 1 del Proyecto, respectivamente, para adaptarlas a los diseños realizados.

Con fecha 16 de diciembre de 2008 se declaró el Proyecto Supramunicipal Ciudad del Motor de Aragón como “inversión de interés autonómico”. El artículo 10 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, dispone que “se reducirán a la mitad los plazos establecidos legalmente en materia de tramitación, aprobación y ejecución del planeamiento urbanístico, cuando tengan por objeto obras e instalaciones de inversiones declaradas de interés autonómico por el Gobierno de Aragón.”

En la actualidad la mercantil “Ciudad del Motor de Aragón, S.A.”, como entidad gestora del citado Proyecto, presenta escrito en Registro General de Gobierno de Aragón, solicitando la tramitación de su cuarta modificación. La modificación puntual planteada tiene como objetivo esencial dar debido cumplimiento a informes sectoriales y diferentes estudios que observan la necesidad de realizar de un tratamiento adecuado de las escorrentías superficiales para evitar afecciones significativas a terceros, siendo por ello necesario ejecutar una nueva conexión exterior que garantice a evacuación de las aguas pluviales al embalse de la Estanca mediante la construcción de un emisario, a la vez que se incluyen obras de abastecimiento de agua de riego desde dicho embalse mediante una conducción cuyo trazado sigue el camino de servicio proyectado para el referido emisario.

De la documentación aportada por la citada mercantil como parte del proyecto, consta que, con fecha 24 de octubre de 2012, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emitió informe favorable afirmando que no se aprecian riesgos ambientales asociados a la actuación que afectan a las competencias del Departamento competente en materia de medio ambiente y que no es necesario someter la modificación del proyecto al procedimiento, estudio caso a caso, de evaluación de impacto ambiental.

Por tanto, y de conformidad con la disposición transitoria octava de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, debe observarse el procedimiento previsto en el artículo 92 de la citada Ley 3/2009 para la aprobación de los proyectos y planes de interés general, que en su apartado 3 exige la aprobación inicial por parte del Consejero del Departamento competente en materia de urbanismo conjuntamente con el Consejero del Departamento promotor, si fuere diferente, así como cumplir con el trámite recogido en los artículos 9.5.b) y 53 de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, referido al informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón y otorgar, de forma simultánea, los trámites de audiencia de los municipios afectados e información pública, recabándose cuantos informes sean preceptivos o cuya evacuación se considere conveniente.

El marco jurídico expuesto exige que se adopte la pertinente decisión conjunta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes y del Consejero de Industria e Innovación por la que se aprueba inicialmente la modificación n.º 4 del “Proyecto Supramuni-



cial Ciudad del Motor de Aragón”, una decisión tras la cual y al amparo de la Ley 3/2009 debe someterse el proyecto a determinados trámites.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y su disposición transitoria octava, en la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón; el Decreto 331/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes; el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable, se resuelve:

Primero.— Aprobar inicialmente la modificación n.º 4 del “Proyecto Supramunicipal Ciudad del Motor de Aragón”.

Segundo.— Someter la documentación que integra el la modificación n.º 4 del “Proyecto Supramunicipal Ciudad del Motor de Aragón” al trámite de información pública durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”. Esta documentación podrá examinarse en las dependencias del Instituto Aragonés de Fomento, calle Teniente Coronel Valenzuela n.º 9 de Zaragoza, y en las dependencia de la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Teruel), avda. Bartolomé Esteban n.º 58.

Tercero.— Dar traslado al Ayuntamiento de Alcañiz de un ejemplar de la documentación que integra la modificación n.º 4 del Proyecto Supramunicipal “Ciudad del Motor de Aragón” con objeto de que, en el plazo de un mes, realice las alegaciones que considere oportunas.

Cuarto.— Solicitar informe a los siguientes órganos y entidades: Confederación Hidrográfica del Ebro, Diputación Provincial de Teruel, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Instituto Aragonés del Agua, Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Interior del Departamento de Política Territorial e Interior, Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Servicio Provincial del Departamento de Industria e Innovación en Teruel.

Quinto.— Dar traslado al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de un ejemplar de la documentación que integra la modificación n.º 4 del Proyecto Supramunicipal Ciudad del Motor de Aragón con objeto de que, en el plazo de un mes emita informe territorial en relación con la misma.

Sexto.— Cumplidos los trámites anteriormente citados, de conformidad con el artículo 92.4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el expediente se someterá a informe de la Dirección General de Urbanismo.

Séptimo.— Esta modificación no se somete a ningún procedimiento específico de evaluación ambiental, de acuerdo con el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 24 de octubre de 2012.

Octavo.— Esta orden se comunicará a los órganos indicados anteriormente, acompañada, cuando proceda, de la documentación que integra la modificación n.º 4 del Proyecto Supramunicipal Ciudad del Motor de Aragón y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 3 de junio de 2013.

**El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo, Vivienda y Transportes,  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO**

**El Consejero de Industria e Innovación,  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**